



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 134-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 25 de marzo de 2026; Informe N° 018-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N° 052-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha de 13 de marzo de 2026; Informe Legal N° 151-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, establece en su artículo 1° que: el (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 352-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de setiembre de 2025, se reconformo el Sub Comité de Sede Docente (Pregrado de Salud) de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente;* b) *Dos representantes de la institución formadora;* c) *Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por:* a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente;* b) *Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública;* c) *Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;*

Que, a través de Informe N° 151-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 19 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua -2026", y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad optimizar el cumplimiento de las actividades académicas programadas para los estudiantes de pregrado e internado de las escuelas profesionales de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 052-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 13 de marzo de 2026, responsable de Área de Planeamiento, la misma que fue proveído por la Oficina de Planeamiento Estratégico, quienes emite opinión favorable al "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua 2026";

Que, mediante Informe N° 134-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha de 25 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua 2026", lo cual resulta concordante con el Informe N° 018-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, del Personal de Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, recomienda su aprobación a través de acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**, el monitoreo, difusión y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA /DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO